

26/0030756-30 R/94-00359-22	CORCHERA DEL NORTE, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	26.910.-	26/1001465-73 R/93-04193-46	RIOJA SOCKET, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	276.883.-
26/0031308-00 R/94-00361-24	LINEA 8 MOBILIARIO S.A.L. NAJERA (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	348.148.-	26/1001555-66 R/94-00170-27	BLANCO DE OLIVEIRA RAUL. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93	DESCUBIERTO TOTAL	25.114.-
26/0031359-51 R/94-00083-37	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.764.-	26/1001791-11 R/94-00174-31	C.B. BAR DEBORHA. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	128.039.-
26/0031359-51 R/93-04074-24	EPOYSER, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.902.-	26/1001925-48 R/94-00178-35	VILLANUEVA LOPEZ ANTONIO ALFRF. ALBERITF (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	18.762.-
26/0032847-84 R/93-03273-96	RHOTAL S.L. HARO (LA RIOJA) 02/93	PARTE BAJA RETRASADA	6.314.-	26/1001967-90 R/94-00466-32	GARCIA MARTIN MARTA TSABEL. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.535.-
26/0033645-09 R/94-00376-39	PROMOCION Y SERVICIOS, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	60.031.-	26/1002313-48 R/93-04226-79	THAKENO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	33.086.-
26/0033708-72 R/94-00380-43	AUTOMATIC RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93 A 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	267.660.-	26/1002313-48 R/94-00192-49	THAKENO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	53.819.-
26/0033708-72 R/94-00379-42	AUTOMATICA RIOJA, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	23.516.-				
26/0033777-44 R/94-00383-46	TRANSPOR. GRALES. CARGAS COM. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	80.104.-				
26/0033890-60 R/94-00109-63	EUROTABIQUES, S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	123.947.-				
26/0034244-26 R/94-00392-55	PIVARO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	65.028.-				
26/0034331-16 R/94-00113-67	VIV.ARQUIT.CONST. Y PREF. S.L. CASTARRES (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	136.408.-				
26/0035039-45 R/93-04115-65	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	82.501.-				
26/0035039-45 R/93-04114-64	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93	DESCUBIERTO TOTAL	108.811.-				
26/0035039-45 R/93-04116-66	TRANS. SUAREZ ALVAREZ, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 A 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	164.206.-				
26/0035315-30 R/93-04118-68	C.A.S. SEGURIDAD Y PROT. S.A. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	2.411.783.-				
26/0035359-74 R/93-04119-69	MANUFACTURAS HARO, S.A. HARO (LA RIOJA) 04/93 A 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	1.940.701.-				
26/0035391-09 R/94-00400-63	PLANCANOR, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	120.582.-				
26/0035991-27 R/94-00405-68	FILTAGUA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	10.630.-				
26/0036206-48 R/94-00410-73	FERNANDO DOMINGUEZ ROMERO. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	63.430.-				
26/0036547-01 R/94-00502-68	MENSAGIL, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 01/93	PARTE BAJA RETRASADA	11.324.-				
26/1000020-83 R/94-00422-85	MARIA CONCEPCION SAENZ SESMA. FUENMAYOR (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	151.870.-				
26/1000318-90 R/94-00146-03	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 07/93	DESCUBIERTO TOTAL	641.273.-				
26/1000318-90 R/94-00147-04	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 08/93	DESCUBIERTO TOTAL	680.243.-				
26/1000318-90 R/94-00145-02	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93	DESCUBIERTO TOTAL	523.236.-				
26/1000318-90 R/93-04160-13	IMPERMEABILIZACIONES Y TRATAM. LOGROÑO (LA RIOJA) 02/93 A 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	1.598.123.-				
26/1000339-14 R/94-00148-05	JOSE MARIA SOLANA GARCIA. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	73.075.-				
26/1000470-48 R/94-00432-95	AGROBFRONIA S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	146.038.-				
26/1000573-54 R/94-00434-00	EXPLOTACION DE ALBERGUES, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	217.841.-				
26/1000637-21 R/94-00155-12	JOSE JAVIER ARMAS VALGARON. LOGROÑO (LA RIOJA) 10/93	DESCUBIERTO TOTAL	44.802.-				
26/1000637-21 R/93-04172-25	JOSE JAVIER ARMAS VALGARON. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	68.509.-				
26/1000922-15 R/93-04179-32	JOSE LUIS RUIZ DE LOTZAGA MANZ. LOGROÑO (LA RIOJA) 09/93	DESCUBIERTO TOTAL	36.270.-				
26/1000955-48 R/93-04180-33	LAUREANO JUAN SANCHEZ GARDEANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 05/93 A 06/93	DESCUBIERTO TOTAL	49.549.-				
26/1001073-69 R/94-00443-09	DISTRISHOP, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	20.438.-				
26/1001118-17 R/94-00446-12	CARABE MORENO JESUS. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	37.535.-				
26/1001335-40 R/94-00454-20	FEDAO, S.L. LOGROÑO (LA RIOJA) 11/93	DESCUBIERTO TOTAL	55.031.-				
26/1001411-19 R/94-00455-21	RICARDO GONZALEZ CASTELLANO. LOGROÑO (LA RIOJA) 04/93	DESCUBIERTO TOTAL	26.710.-				

De conformidad con el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre (B.O.E. 27-11), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto para conocimiento de las empresas afectadas, y a efectos de su notificación, al no haber podido hacerlo en el domicilio que consta en nuestros archivos.

Los requerimientos se han formulado en aplicación de lo dispuesto en los artículos 77 al 81 del Real Decreto 1517/1991, de 11 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (B.O.E. núm. 256, de 25 de octubre de 1.991).

Se les requiere para que, dentro del plazo fijado conforme a lo dispuesto en el artículo 80, (los publicados entre los días uno y quince, hasta el día cinco del mes siguiente o inmediato hábil posterior, y los publicados entre el dieciséis y último de cada mes, hasta el día veinte del mes siguiente o inmediato hábil posterior), acrediten ante esta Dirección Provincial, mediante la exhibición del consiguiente documento de cotización debidamente diligenciado por la Oficina Recaudadora, que han efectuado el ingreso del importe total adeudado, compareciendo al efecto por sí o persona autorizada, o remitiendo dicho documento de cotización por correo certificado. Con carácter previo al ingreso, los citados documentos de cotización deben ser autorizados por esta Dirección Provincial.

Contra las indicados requerimientos, y dentro del plazo de QUINCE DIAS HABLES, podrá interponerse reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo, o recurso potestativo de reposición, previo a la vía económico-administrativa, ante esa Dirección Provincial, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Se les advierte que se expedirá la correspondiente certificación de descubierto, que constituirá título ejecutivo suficiente para el cobro del débito en vía de apremio, si transcurrido el plazo de quince días no se ha justificado el cumplimiento de lo interesado en las reclamaciones de descubierto, o si se haya formulado la reclamación económico-administrativa o el potestativo recurso de reposición que se indican. La vía de apremio no se suspenderá a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos mediante aval o se consigne su importe a disposición de la Tesorería General sin perjuicio de que, dictada la oportuna resolución sobre dicha reclamación o recurso, la misma surta los efectos que procedan.

Logroño, a 14 de Abril de 1.994.

Notificaciones apremiados domicilio desconocido

III.B.581

D. DANIEL IRIGOYEN SAN MARTIN, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 26/01 DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA.

HAGO SABER: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruye expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordene la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante, en el expediente que se les sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación de este EDICTO en el Boletín Oficial de la Rioja sin personarse serán declarados en REBELDIA y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y